

RESOLUCION No. 004

02/01/2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ A 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo No. 001 de 2025 de la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y los Acuerdo N° 003 de abril 20 de 2023 y 010 de 19 de Diciembre de 2025 expedido por el consejo Directivo y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera, así:

ARTÍCULO 23. Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutiva dice: Declárese “EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política”

Que mediante sentencia C-593 de 1995 la Corte Constitucional señaló al respecto sobre la naturaleza de las Corporaciones Autónoma Regionales “Las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades administrativas del orden nacional que pueden representar a la nación dentro del régimen de autonomía que les garantiza el numeral 7º. de la Constitución y están concebidas por el constituyente para atención y cumplimiento autónomo de muy precisos fines asignados por la Constitución misma o por la ley, sin que estén adscritas o vinculadas a ningún ministerio, departamento administrativo; además, y en la medida definida por el legislador, respetando su autonomía financiera, patrimonial, administrativa y política, pueden ser agentes del gobierno nacional para cumplir determinadas funciones autónomas en los casos señalados por la ley. Aquellas entidades, son organismos administrativos intermedios entre la nación y las entidades territoriales y entre la administración central nacional y la descentralizada por servicios y territorialmente, que están encargados principalmente, aun cuando no

exclusivamente, de funciones policivas, de control, de fomento, reglamentarias y ejecutivas relacionadas con la preservación del ambiente y con el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, lo cual y dentro del marco de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 339 de la Carta Política, las autoriza para participar en los casos señalados en la ley como agentes del gobierno nacional, en los procesos de elaboración y adopción concertada de los planees de desarrollo de las entidades territoriales y en la armonización de políticas y de normas regulatorias que se dicten por las distintas autoridades competentes, como en el caso del numeral 7º. Del artículo 313 de la Carta Política, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les haya sido asignada (sentencia 593 de 1995 M.P. Doctor Fabio Morón Díaz).

Que el acuerdo 003 del 20 de abril de 2023, establece lo siguiente:

Artículo 19. Las reservas presupuestales corresponden a compromisos legalmente adquiridos a más tardar el 31 de diciembre de cada año; fecha en la que no se recibió el bien ni se prestó el servicio. Por su parte, las cuentas por pagar corresponden a las obligaciones generadas a más tardar el 31 de diciembre por la recepción de bienes y la prestación de servicios o por los anticipos pactados y no pagados, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las reservas presupuestales serán constituidas por el Director General y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, a más tardar en el mes de enero del año siguiente, mediante acto administrativo.

PARÁGRAFO. Las reservas presupuestales serán constituidas si el acto administrativo que respalda el compromiso presupuestal se encuentra vigente al cierre de la respectiva vigencia fiscal, si durante el año de la vigencia para la cual se constituyó una reserva presupuestal desaparece el compromiso que las originó, el Director general y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, procederán a su cancelación, para tal efecto elaboraran un acta en la que conste tal decisión y la justificación emitida por el área encargada de su ejecución como respaldo procedimental al acto administrativo que resuelve tal decisión.

Que a su vez, la Corporación autónoma Regional del Quindío – CRQ cuenta con el PR- F- 11, Procedimiento para Constituir Reservas Presupuestales, el cual tiene por objeto “Definir las actividades necesarias para constituir las reservas presupuestales al cierre de cada vigencia fiscal, su respectiva ejecución y seguimiento durante la siguiente vigencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.”

Que al cierre de la vigencia fiscal del año 2025 la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, identificó que algunos compromisos programados durante la respectiva vigencia en mención, aun cuenta con disponibilidad financiera en el registro presupuestal y que por circunstancias justificadas por las áreas técnicas a la subdirección administrativa y financiera, estos quedaron pendientes de procedimiento presupuestal, contable y/o tesoral.

Que dichos gastos presupuestales terminaron siendo obligaciones o derechos adquiridos que no se lograron cumplir total o parcialmente durante dicha vigencia 2025, según lo informado a la Subdirección Administrativa y Financiera por parte

de los ordenadores de gasto de las diferentes áreas funcionales de la entidad, respaldados en los criterios técnicos de sus diferentes supervisores y/o interventores, toda vez que contractualmente los actos administrativos que dieron origen, se encuentran vigentes al cierre de la vigencia 2025.

Que al cierre de la vigencia fiscal 2025 se efectuó reunión entre el Director General, Asesor de Dirección, el Subdirector Administrativo y Financiero, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y el Profesional Especializado con funciones de presupuesto, en aras de analizar el estado de los registros presupuestales con saldo al momento del cierre de la vigencia.

Que en el proceso de análisis de las diferentes solicitudes elevadas por las diferentes áreas de la entidad, las que se encuentran debida y ampliamente justificadas en su componente técnico, se concluye que cumplen con los criterios legales y presupuestales para dar origen a la constitución de las Reservas Presupuestales, las cuales se detallan en líneas posteriores.

Que al cierre de la vigencia fiscal 2025 se cuenta con los Registros Presupuestales No.5; 910; 488; 2795; 2225 y 750 con saldos por obligar por la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$198.255.277.00)**

Que los compromisos que al 31 de diciembre de 2025 quedaron pendientes de procedimiento presupuestal, contable y tesoral, se describen a continuación:

- a) la relación contractual con el ministerio de industria y turismo identificada con NIT 830.115.297, se encuentra respaldada presupuestalmente con el Registro presupuestal No. 910 y tiene saldo pendiente por obligar de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$568.498).**
- b) la relación contractual con las **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP** identificada con NIT 899.999.094 se encuentra respaldada presupuestalmente con el Registro presupuestal No. 488 y tiene saldo pendiente por obligar de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE(\$625,461.00).**
- c) la relación contractual con las empresas **LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S.** identificado con NIT No. 901.152.111, se encuentra respaldada presupuestalmente con el Registro presupuestal No. 2795 y tiene saldo pendiente por obligar de **CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$105.480.893).**
- d) la relación contractual con la empresa **GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA.** identificada NIT No. 860.513.971 se encuentra respaldada presupuestalmente con los Registros presupuestales No. 225 y tiene saldo pendiente por obligar de **TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$13, 578,779.00); RP No: 5 por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$34,666,673.00); RP No. 750 por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y**

**CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE
(\$43,334,973.00).**

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío –CQ.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir las "RESERVAS PRESUPUESTALES" a 31 de diciembre del 2025 por la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$198.255.277.00)**. Según el siguiente nivel de detalle:

RP	ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO	NOMBRE DEL TERCERO	OBJETO	VALOR RP	OBLIGACIONES	SALDO RP	observación
910	320900 - 2.1.3.7.2.2.2 - 20	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	830115297	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES AL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 POR VALOR MENSUAL DE QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$568.498) Y VA	7,958,972.00	7,390,474.00	568,498.00	Reserva Presupuestal SAF 1367
488	320900 - 2.1.3.7.2.2.2 - 20	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES A LA EMPRESA ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025 POR VALOR MENSUAL DE SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$625,461) Y UN VALOR TOTAL OCHO MILLONES SET	8,684,692.00	8,059,231.00	625,461.00	Reserva Presupuestal SAF 1367
2795	320903 - 2.3.321.2.2.2.1.3.2.6.90 - 20	Otros impresos n.c.p.	901152111	LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S.	SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE MERCHANDISING E IMPRESOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, PROYECTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS Y LAS METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTI	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Reserva por contrato en ejecución Resolución 2479 del 22 de octubre de 2025
2795	320903 - 2.3.322.10.2.2.1.3.2.6.90 - 4	Otros impresos n.c.p.	901152111	LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S.	SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE MERCHANDISING E IMPRESOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, PROYECTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS Y LAS METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTI	1,160,000.00	0.00	1,160,000.00	Reserva por contrato en ejecución Resolución 2479 del 22 de octubre de 2025
2795	320903 - 2.3.323.12.2.2.1.3.2.6.90 - 20	Otros impresos n.c.p.	901152111	LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S.	SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE MERCHANDISING E IMPRESOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES,	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	Reserva por contrato en ejecución Resolución 2479 del 22 de octubre de 2025

					PROYECTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS Y LAS METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTI				
2795	320903 - 2.3.321.5.2.2.1.3.2.6.90 - 20	Otros Impresos n.c.p.	901152111	LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S.	SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE MERCHANDISING E IMPRESOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, PROYECTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS Y LAS METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTI	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	Reserva por contrato en ejecución Resolución 2479 del 22 de octubre de 2025
2795	320903 - 2.3.321.6.2.2.1.3.2.6.90 - 20	Otros Impresos n.c.p.	901152111	LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S.	SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE MERCHANDISING E IMPRESOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, PROYECTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS Y LAS METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTI	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	Reserva por contrato en ejecución Resolución 2479 del 22 de octubre de 2025
2795	320903 - 2.3.321.6.2.2.1.3.2.6.90 - 4	Otros Impresos n.c.p.	901152111	LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S.	SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE MERCHANDISING E IMPRESOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, PROYECTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS Y LAS METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTI	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	Reserva por contrato en ejecución Resolución 2479 del 22 de octubre de 2025
2795	320902 - 2.3.322.9.2.2.1.3.2.6.90 - 4	Otros Impresos n.c.p.	901152111	LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S.	SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE MERCHANDISING E IMPRESOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, PROYECTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS Y LAS METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTI	5,000,000.00	259,107.00	4,740,893.00	Reserva por contrato en ejecución Resolución 2479 del 22 de octubre de 2025
2795	320905 - 2.3.328.17.2.2.1.3.2.6.90 - 20	Otros Impresos n.c.p.	901152111	LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S.	SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE MERCHANDISING E IMPRESOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, PROYECTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS Y LAS METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTI	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	Reserva por contrato en ejecución Resolución 2479 del 22 de octubre de 2025
2795	320902 - 2.3.323.12.2.2.1.3.2.6.90 - 20	Otros Impresos n.c.p.	901152111	LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S.	SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE MERCHANDISING E IMPRESOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, PROYECTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS Y LAS METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTI	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	Reserva por contrato en ejecución Resolución 2479 del 22 de octubre de 2025

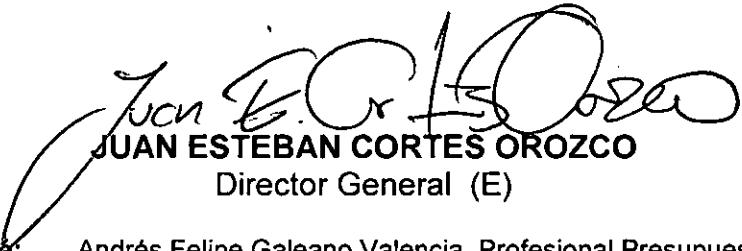
2795	320903 - 2.3.323.12.2.1.3.2.6.90 - 4	Otros impresos n.c.p.	901152111	LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S.	SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE MERCHANDISING E IMPRESOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, PROYECTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS Y LAS METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTI	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	Reserva por contrato en ejecución Resolución 2479 del 22 de octubre de 2025
2795	320907 - 2.3.329.22.2.1.3.2.6.90 - 4	Otros impresos n.c.p.	901152111	LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S.	SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE MERCHANDISING E IMPRESOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, PROYECTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS Y LAS METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTI	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	Reserva por contrato en ejecución Resolución 2479 del 22 de octubre de 2025
2795	320903 - 2.3.322.10.2.2.1.3.2.6.90 - 20	Otros impresos n.c.p.	901152111	LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S.	SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE MERCHANDISING E IMPRESOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, PROYECTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS Y LAS METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTI	10,580,000.00	0.00	10,580,000.00	Reserva por contrato en ejecución Resolución 2479 del 22 de octubre de 2025
2225	320900 - 2.1.2.2.2.8.5.2.50 - 20	Servicios De Protección (Guardas De Seguridad)	860513971	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	ADICIÓN #2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS # 330-2024 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y PERMANENTE CON ARMA, SIN ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGI	13,578,779.00	0.00	13,578,779.00	Reserva Presupuestal SAF-1399
2795	320902 - 2.3.323.12.2.1.3.2.6.90 - 4	Otros impresos n.c.p.	901152111	LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S.	SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE MERCHANDISING E IMPRESOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, PROYECTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS Y LAS METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTI	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00	Reserva por contrato en ejecución Resolución 2479 del 22 de octubre de 2025
2795	320902 - 2.3.323.11.2.2.1.3.2.6.90 - 4	Otros impresos n.c.p.	901152111	LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S.	SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE MERCHANDISING E IMPRESOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, PROYECTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS Y LAS METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTI	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	Reserva por contrato en ejecución Resolución 2479 del 22 de octubre de 2025
5	320900 - 2.1.2.2.2.8.5.2.50 - 20	Servicios De Protección (Guardas De Seguridad)	860513971	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	VIGENCIA FUTURA CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y PERMANENTE CON ARMA, SIN ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL	1,013,385,732.00	978,719,059.00	34,666,673.00	Reserva Presupuestal SAF-1399

					DEL QUINDÍO. (1063 DEL 14 DE MAYO DE 2024)				
750	320900 - 2.1.2.2.2.8.5.2.50 - 20	Servicios De Protección (Guardas De Seguridad)	860513971	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	ADICIÓN #1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS #330 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y PERMANENTE CON ARMA, SIN ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE	43,334,973.00	0.00	43,334,973.00	Reserva Presupuestal SAF-1399

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los dos (02) días del mes de enero del dos mil veintiseis (2026).


JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO

Director General (E)

Proyectó y Elaboró: Andrés Felipe Galeano Valencia Profesional Presupuesto Operación

Presupuestal - Coordinador Gestión de Ingresos

Revisó y Aprobó: Juan Esteban Cortes Orozco - Subdirector Administrativo y Financiero